



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de Marzo del 2024, ordenó la radicación del expediente número 00320/2024, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. DE JESUS VILLANUEVA CASTILLO, denunciado por el C. ALFREDO MEDINA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

A T E N T A M E N T E

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de Marzo de 2024
EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES
OFICIAL JUDICIAL "B" EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS.
L'JARM'MCJV'LAB'AGEG

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

